



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A ALUMNOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio (ETSIAE) convoca ayudas para los alumnos que hayan cursado estudios en alguna institución extranjera con la que exista convenio o acuerdo bilateral.

A tal fin y, en garantía de los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad, objetividad y publicidad y de acuerdo con la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley y demás normas autonómicas o generales concordantes que resulten de aplicación.

SE DISPONE:

Artículo 1.- Objeto de las becas.

Es objeto de la presente convocatoria la asignación de becas para alumnos de Grado y Master que hayan cursado un semestre o curso completo en cualquiera de las instituciones extranjeras con las que exista convenio o acuerdo bilateral.

Artículo 2.- Número y cuantía de ayudas.

Se determinará en función del número de solicitudes recibidas que cumplan los requisitos establecidos en las bases, así como el nivel de vida del país receptor y la obtención del alumno de otra beca o ayuda pública o privada. La efectividad queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Estas ayudas se encuentran exentas de IRPF, según establece el artículo 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 2 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 3.- Requisitos.

Los solicitantes deberán reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Estar o haber estado matriculado en estudios de Grado ó Master en ETSIAE en el año académico 2024/25.
- Haber disfrutado de una estancia de movilidad internacional en el año académico 2024/25.
- Haber completado la prueba lingüística OLS o tener un certificado de conocimiento del idioma del país de destino.
- Haber cumplimentado la encuesta/informe de satisfacción de participación en el programa de movilidad proporcionada por la Oficina de Movilidad.
- Haber cursado y aprovechado académicamente en la Universidad de destino, los créditos estipulados en el contrato de estudios.



POLITÉCNICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO

Artículo 4.- Solicitudes.

Plazo de solicitud: **del 8 al 19 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

Lugar de entrega y recepción de la solicitud: Los peticionarios solicitarán la ayuda, a la Oficina de Movilidad, enviando un correo electrónico, en el plazo indicado, a la correspondiente dirección de correo electrónico:

movilidad.grado.aeroespacial@upm.es ó movilidad.master.aeroespacial@upm.es

Información sobre esta convocatoria:

Oficina de Movilidad

Internet: www.etsiae.upm.es

Artículo 5.- Criterios de Selección y Resolución.

Recibidas las solicitudes, la Comisión de Valoración, presidida por el Subdirector para Internacional, estudiará las mismas y realizará la comprobación de los requisitos; si el número de solicitudes que los cumplen supera al número de becas convocadas, se procederá a realizar una selección valorando el expediente académico.

Artículo 6.- Resolución.

La Resolución de la convocatoria se publicará en la web y se notificará vía electrónica los interesados.

Madrid, a 3 de septiembre de 2025

José M. Benítez
Subdirector de Relaciones Internacionales